

Valledupar, siete (07) de diciembre de Dos Mil Veintidós (2022).

Radicado: 20001-3110-002-2022-00418-00

Proceso: Fijación Cuota de Alimentos

Demandante: Juan Miguel Maestre Uhia

Demandada: Liza Carolina Rada Rodríguez

El señor JUAN MIGUEL MAESTRE RADA, por intermedio de apoderado judicial, presenta demanda de Fijación de Cuota de Alimentos, en favor de su hijo menor de edad JUAN FELIPE MAESTRE RADA contra la señora LIZA CAROLINA RADA RODRIGUEZ.

Al proceder la titular del Despacho a efectuar el estudio de admisibilidad respectivo, se observa que en el poder conferido por el demandante, no sé indico el correo electrónico de su apoderada judicial; así mismo la parte demandante en el acápite de las notificaciones no manifestó bajo la gravedad de juramento donde obtuvo la dirección electrónica de la demandada, aunado a lo anterior, tampoco acreditó que, al momento de presentar la demanda, se realizara el envío simultaneo por medio electrónico copia de la demanda con sus anexos a la demandada, o constancia de haberlos enviados a su dirección física mediante correo certificado tal y como lo exige el artículo 6 y 8 de la ley 2213 del 2022.

Por lo anterior, y con fundamento en el Artículo 90 numeral 1 y 2, artículo 82 del Código General del Proceso y la ley 2213 de 2022 en sus artículos 6 y 8, se INADMITE la demanda y se le concede a la interesada un término de cinco (5) días para que subsane los defectos señalados, so pena de rechazo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LESLYE JOHANNA VARELA QUINTERO
JUEZ

Firmado Por:
Leslye Johanna Varela Quintero
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bfc78d7ac24e873e8003fec6ab8ca7b8e9cb715c421208381887d042dcd523ba**

Documento generado en 07/12/2022 03:50:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>